



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0482 DE

(27 ABR. 2023

"Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente ciento cinco (105) empleos, con ciento cuarenta y una (141) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 43286, denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, del Sistema General de Carrera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"*, la cual adquirió firmeza el 27 de agosto de 2018, según comunicación CNSC No. 20182120470531 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 0243 del 15 de febrero de 2019 se nombró en período de prueba a la señora SANDRA LILIANA LOZANO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.326.172 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la primera (1ª) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 15 de mayo de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 053 del 15 de mayo de 2019.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que mediante Resolución No. 0242 del 15 de febrero de 2019 se nombró en período de prueba a la señora MÓNICA PATRICIA MONTERO MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.500.116 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la segunda (2ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 5 de abril de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 033 del 5 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 0241 del 15 de febrero de 2019 se nombró en período de prueba a la señora SILVIA PATRICIA ARENAS ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.954.498 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la tercera (3ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y desistió del nombramiento mediante oficio No. 1-2019-006510 del 03 de abril de 2019, razón por la cual mediante Resolución No. 1232 del 10 de julio de 2019, artículo 1º, se derogó el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 0241 del 15 de febrero de 2019.

Que mediante Resolución No. 240 del 15 de febrero de 2019 se nombró en período de prueba a la señora LIGIA PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.968.884 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la cuarta (4ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 15 de noviembre de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 028 del 1 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 239 del 15 de febrero de 2019 se nombró en período de prueba al señor JOSE MARTÍN BEJARANO BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.326 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la quinta (5ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 2 de agosto de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 120 del 2 de agosto de 2019 y posteriormente presentó renuncia al empleo la cual le fue aceptada a partir del 3 de febrero de 2020 mediante Resolución No. 0131 del 24 de enero de 2020.

Que mediante Resolución No. 0238 del 15 de febrero de 2019 se nombró en período de prueba al señor JHON EDGAR AVILÉS GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.169.847 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la sexta (6ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 1 de abril de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 030 del 1 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 2022 del 11 de octubre de 2018 se nombró en período de prueba a la señora ANDREA CATALINA JUSTINICO TORO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.124 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la séptima (7ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 22 de octubre de 2018 como consta en Acta de Posesión No. 104 del 22 de octubre de 2020.

Que mediante Resolución No. 1232 del 10 de julio de 2019 se nombró en período de prueba a la señora ADRIANA MARIA RATIVA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.776.511 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la octava (8ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 2 de septiembre de 2019 como consta en Acta de Posesión No. 140 del 2 de septiembre de 2019.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que mediante Resolución No. 0346 del 6 de marzo de 2020 se nombró en período de prueba a la señora DIANA MARCELA MENDEZ GALARZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 75.471.247 en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien ocupó la novena (9ª.) posición de la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, y tomó posesión del citado empleo el día 4 de mayo de 2020 como consta en Acta de Posesión No. 055 del 4 de mayo de 2020.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: "4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes **no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.**" (Negrilla fuera de texto)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció:

"(...) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley¹.

- **MISMO EMPLEO**

Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes²; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

- **EMPLEO EQUIVALENTE.**

Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles."

Que en la planta de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, durante la vigencia de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, se generaron cuatro (4) vacantes definitivas correspondientes a características del mismo empleo con la OPEC No. 43286, denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global, esto con ocasión de las novedades de retiro de los siguientes servidores: renuncia de la señora ELSA HERNÁNDEZ CASTRO, a partir del 1 de enero de 2019 según Resolución No. 2639 del 31 de diciembre de 2018, renuncia de la señora ALBA LUCIA BUITRAGO OSPINA, a partir del 1 de febrero de 2019 según Resolución No. 0049 del 9 de enero de 2019, nombramiento en período de prueba en ascenso de la señora ROSA DEL PILAR LÓPEZ CARDOZO según Resolución No. 0327 del 28 de febrero de 2019, a partir del 3 de mayo de 2019 y renuncia de la señora BLANCA SOFIA SANTACRUZ TORRES, a partir del 2 de septiembre de 2019.

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y 22 de septiembre de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante radicados No. 2022RE043395 del 9 de marzo de 2022 y 2022RE106388 del 7 de junio de 2022, solicitó

1 Vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004

2 Mismo Grupo de Aspirantes: Grupo de aspirantes a quienes se les evalúa las mismas competencias (mismo cuadernillo); y a quienes se les califica con los mismos parámetros estadísticos y el mismo ponderado (mismo sistema de calificación).

3 Mismo Grupo de Referencia o Normativo: Grupo al que se aplica el mismo cuadernillo y se califica agrupado. Por lo tanto, es un agregado estadístico que será empleado para obtener la calificación estandarizada (usualmente basada en el cálculo de la media y desviación típica).

Continuación de la Resolución, “Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional”

a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 43286, para proveer cuatro (4) vacantes correspondiente a “mismos empleos”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado No. 2022RS109060 del 4 de octubre de 2022, cuyo asunto es “*Autorización de uso de lista de elegibles para proveer cuatro (4) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 43286 correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.*”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“(…)
En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, concluyendo que:

- **Para la provisión de cuatro (4) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 43286 denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
10 ²	20182120 117855 del 16 de agosto de 2018	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	43286	72,89	53098280	CATALINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	27 de agosto de 2018
11				72,48	1030587235	LAYLA YINETH RINCÓN PINZÓN	
12				71,63	1013584740	WILLIAM ALBERTO ROCHA LARA	
13				71,28	1030608568	ANGIE MARCELA PARRA TORO	

(…)”

Que el Grupo de Talento Humano del Ministerio, realizó la revisión de la documentación de los elegibles **CATALINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.098.280, **LAYLA YINETH RINCÓN PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.587.235, **WILLIAM ALBERTO ROCHA LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.584.740 y **ANGIE MARCELA PARRA TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.608.568, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como consta en certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano; así mismo, se verificaron los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial, por lo cual es procedente realizar su nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo.

Que actualmente uno (1) de los empleos de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 a proveer definitivamente se encuentra provisto transitoriamente a través de encargo otorgado a la servidora pública **LUZ ESPERANZA BELTRÁN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.328.984 quien es titular del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 197) asignado al Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior.

Que, a su vez, el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 197) asignado al Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior se encuentra provisto transitoriamente mediante nombramiento provisional efectuado al señor **CARLOS MARIO MEJÍA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.289, mientras dure el encargo de la señora **LUZ ESPERANZA BELTRÁN GARCÍA**.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado:

"(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto", (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Que en virtud de la provisión definitiva de los empleos de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a la autorización expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el uso de lista de elegibles establecida mediante Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018, se hace necesario dar por terminado el encargo otorgado a la servidora **LUZ ESPERANZA BELTRÁN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.328.984 y el nombramiento en provisionalidad del servidor **CARLOS MARIO MEJÍA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.289, a partir de la fecha de la última posesión de los elegibles nombrados en período de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **CATALINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.098.280, quien ocupó la décima (10ª.) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018 bajo la OPEC 43286, para desempeñar el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$ 2.242.757 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **LAYLA YINETH RINCÓN PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.587.235, quien ocupó la décimo primera (11ª.) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018 bajo la OPEC 43286, para desempeñar el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$ 2.242.757 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **WILLIAM ALBERTO ROCHA LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.584.740, quien ocupó la décimo segunda (12ª.) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018 bajo la OPEC 43286, para desempeñar el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$ 2.242.757 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **ANGIE MARCELA PARRA TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.608.568, quien

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

ocupó la décimo tercera (13ª.) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 20182120117855 del 16 de agosto de 2018 bajo la OPEC 43286, para desempeñar el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$ 2.242.757 de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - El período de prueba al que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas nombradas en período de prueba, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo 1: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

"(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...)."

Parágrafo 2: El Grupo de Talento Humano programará la posesión en los empleos objeto de nombramiento, de que tratan los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente resolución, agotando inicialmente la provisión de tres (3) empleos que se encuentran en vacancia definitiva y por último un (1) empleo que se encuentra provisto mediante encargo, previa manifestación de aceptación y entrega de los documentos requeridos para posesión por parte de los elegibles nombrados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Dar por terminado, como consecuencia de la provisión definitiva del empleo, el encargo otorgado a la servidora pública **LUZ ESPERANZA BELTRÁN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.328.984, en el cargo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 (Ref.: 321), de la planta global, Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de la fecha de la última posesión de los elegibles nombrados en período de prueba, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, de lo cual el Coordinador del Grupo de Talento Humano le informará.

Parágrafo. De conformidad con lo expuesto, la servidora pública **LUZ ESPERANZA BELTRÁN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.328.984, terminado el encargo deberá asumir las funciones del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 197) asignado al

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba, se dan por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - Dar por terminado, como consecuencia de la terminación del encargo de que trata el artículo anterior, el nombramiento provisional del servidor público **CARLOS MARIO MEJÍA RAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.289, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 197) asignado al Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de la fecha de terminación del encargo de la señora LUZ ESPERANZA BELTRÁN GARCÍA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, de lo cual el Coordinador del Grupo de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 ABR. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


GERMÁN UMAÑA

Proyectó: Olga Lucía López Mota
Revisó: Ciro González Ramírez
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal